REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE JURADÓ - CHOCÓ

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° MJ - SAMC 025 DE 2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: ***ELABORACIÓN ARTÍSTICA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DECORATIVO EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LUCES NAVIDEÑO 2026, COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL PATRIMONIO CULTURAL, IMPULSAR LA ECONNOMÍA LOCAL Y PROMOVER EL TURISMO DEL MUNICIPIO DE JURADÓ - CHOCÓ, DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA.***

JURADÓ, OCTUBRE DE 2026

EL PRESENTE DOCUMENTO SE PUBLICA COMO "PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES" EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, EN SU ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1, CON EL PROPÓSITO DE SUMINISTRAR A LOS POSIBLES OFERENTES, A LAS VEEDURÍAS Y AL PÚBLICO EN GENERAL LA INFORMACIÓN SOBRE LA PRESENTA CONTRATACIÓN Y DE RECIBIR LAS OBSERVACIONES QUE SE PRESENTEN EN RELACIÓN CON ESTE DOCUMENTO.

PARA TAL EFECTO, SE DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO DIRIGIDO AL CORREO ELECTRÓNICO contactenos@jurado-choco.gov.co LAS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS QUE SOBRE EL MISMO ESTIMEN PERTINENTES DENTRO DEL TÉRMINO QUE APARECERÁ PUBLICADO.

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL
1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN
1.2 FORMA DE PAGO
1.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
1.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS
1.5 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN
1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD
1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO
1.8 IDIOMA
1.9 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
2 GLOSARIO
2.1 INFORMACIÓN INEXACTA
2.2 INFORMACIÓN RESERVADA
2.3 MONEDA
2.4 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL
2.5 CAUSALES DE RECHAZO

2.6 CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
2.7 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
2.8 RETIRO DE LA PROPUESTA
2.9 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
3 CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
3.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANA
3.2 DOCUMENTOS DEL PROCESO

CAPÍTULO II

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2.2 APODERADO
2.3 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
2.4 AUDIENCIA DE SORTEO
2.5 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
2.6 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS
2.7 INFORME DE EVALUACIÓN
2.8 ADJUDICACIÓN
2.9 PROPUESTAS PARCIALES
2.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CAPÍTULO III

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN
3.1 GENERALIDADES
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
3.3.1 PERSONAS NATURALES
3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS
3.3.3 PROPONENTES PLURALES
3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS
3.4.2 PERSONAS NATURALES
3.4.3 PROPONENTES PLURALES
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
3.4.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
3.5 CERTIFICADO ORIGINAL DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL RUP
3.6 EXPERIENCIA

3.7 CAPACIDAD FINANCIERA
3.8 CAPITAL DE TRABAJO
3.9 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
3.10 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
3.10.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONAL Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA
3.10.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

4.1 OFERTA ECONÓMICA
4.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CAPÍTULO V

MINUTA DEL CONTRATO

5.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

1. Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente los Pliegos de Condiciones. Esto evitará errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para el proceso de evaluación y calificación.

2. Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en los Pliegos de Condiciones y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, los costos y el plazo de ejecución del proyecto.

3. De manera general, se recomienda al proponente tener en cuenta toda la información suministrada y las condiciones de ejecución para la elaboración de la propuesta; observar todos los requerimientos legales, jurídicos, técnicos y económicos señalados en este documento.

4. Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados, etc. Preséntelos siguiendo el orden señalado en los Pliegos de Condiciones.

5. Revise la garantía de seriedad de la propuesta. La vigencia y el valor asegurado no pueden ser inferiores a los establecidos en los Pliegos de Condiciones. Debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE JURADÓ. Revise que el objeto de la póliza coincida con el de la oferta que presenta.

6. La oferta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

7. En desarrollo de la carga de sagacidad que corresponde al proponente, tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le susciten estos Pliegos de Condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

8. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia.

9. La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice y debidamente foliados.

10. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los Pliegos y obligaciones estipuladas.

11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN AL MUNICIPIO DE JURADÓ para verificar toda la información que en ella suministre.

12. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente EL MUNICIPIO DE JURADÓ podrá rechazar la propuesta o dar aviso a las autoridades competentes.

13. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida a nombre del MUNICIPIO DE JURADÓ a la dirección Palacio Municipal, en días hábiles y dentro del horario comprendido entre las 8:00 A.M. a las 12:00 M y de las 2:00 P.M. a las 6:00 PM

14. Toda información relacionada con este documento se debe consultar única y exclusivamente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co (SECOP I) o en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.

15. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego y en la ley.

16. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

17. El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas y decretos reglamentarios contenidos en la Ley 80 de 1993. La información suministrada aquí, no eximirá

al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN: El objeto contractual, presupuesto oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO DEL CONTRATO	PRESUPUESTO OFICIAL	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
ELABORACIÓN ARTÍSTICA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DECORATIVO EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LUCES NAVIDEÑO 2026, COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL PATRIMONIO CULTURAL, IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL Y PROMOVER EL TURISMO DEL MUNICIPIO DE JURADÓ - CHOCÓ, DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA.	DOS (02) MESES	$270.000.000 M/CTE	MUNICIPIO DE JURADÓ

1.2 FORMA DE PAGO: El Municipio de JURADÓ, Chocó pagará al contratista el valor del contrato tal y como se relaciona a continuación.

A) ANTICIPO: Equivalente al 50% del valor del contrato **B) PAGO FINAL**: La entidad efectuará al Contratista un pago final del 50% restante de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y **recibidas a satisfacción por la supervisión,** las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. Lo anterior, previa presentación de: **i)** Informe de actividades **ii)** actas parciales de avance de la obra **iii)** Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. i**v).** Informe parcial de supervisión **v)** certificado de cumplimiento parcial debidamente suscrito por la supervisión **vi)** Factura en caso de que el contratista este sujeto al

régimen común. Lo anterior, previa presentación de: **i)** Informe de actividades **ii)** acta de recibo final de la obra **iii)** Informe final de supervisión **iv)** Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. **v).** Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común **vi)** Entrega de la bitácora de la obra **viii)** Legalización de los imprevistos **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la ejecución de las obras y el Municipio las pagará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de estas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC**). PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO QUINTO:** Toda obra adicional, extra o por administración que pueda surgir, debe ser primero viabilizada desde el punto de vista técnico por el Supervisor del contrato y autorizada por el Ordenador del Gasto y luego de ser autorizada se podrá acometer su ejecución. Las obras que se ejecuten sin autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto no serán canceladas por el Municipio y correrán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEXTO:** El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato, aprobación del plan de inversión del anticipo y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo. **PARÁGRAFO OCTAVO:** La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. **PARÁGRAFO NOVENO:** El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales o parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio

o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La factura o cuenta de cobro deberá ser allegada por el contratista con los soportes para el pago. Los retardos que se presenten en el pago por la no presentación de la factura de cobro, o por la presentación sin los documentos, será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

1.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Especificaciones del objeto a contratar

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	**Papá Noel decorativo:** Figura navideña elaborada con estructura metálica, recubrimiento en tela perfilado en iluminación LED, DE 0,90 CENTÍMETROS DE ALTO diseñada para decoración y ambientación de espacios durante la temporada navideña.	7,00	$ 1.025.780,13	$ 7.180.460,93
1.2	**Renos decorativos**: Figuras navideñas tipo silueta, elaboradas con estructura y marco metálico, perfilado con iluminación LED DE 0,90 centímetros de alto, ideales para la decoración y ambientación de espacios navideños.	7,00	$ 1.025.780,13	$ 7.180.460,93
1.3	**Campaña navideña decorativa:** Elemento ornamental elaborado con estructura metálica y perfilado con iluminación LED, de 0,90 centímetros de alto para la ambientación y decoración de espacios durante la temporada navideña.	7,00	$ 1.025.780,13	$ 7.180.460,93
1.4	**Ángel decorativo:** Figura tipo silueta elaborada en estructura metálica, con perfilado en iluminación LED, destinada a la decoración y ambientación de espacios navideños.	7,00	$ 1.025.780,13	$ 7.180.460,93
1.5	**Manguera luminosa LED:** Rollo de 100 metros de manguera flexible con iluminación LED integrada, diseñada para la decoración, delineación y ambientación luminosa de espacios interiores y exteriores.	10,00	$ 1.109.597,13	$ 11.095.971,32
1.6	**Cascada de luz LED color cálido:** Elemento decorativo luminoso de 6 metros de largo por 1 metro de caída, compuesto por series de bombillos LED dispuestos en caída vertical, ideal para la decoración y ambientación de espacios navideños.	6,00	$ 221.530,13	$ 1.329.180,79
1.7	**AVISO "FELIZ NAVIDAD" VOLUMÉTRICO:** Fabricado en estructura metálica, con letras tridimensionales de una altura de 1, metro cada una, acabado decorativo con tela e iluminación LED, diseñado para decoración navideña en espacios interiores y exteriores.	1,00	$ 13.426.030,13	$ 13.426.030,13

1.8	**PORTARRETRATO DE PAPÁ NOEL:** Fabricado en estructura metálica, recubierto con tela decorativa y perfilado con iluminación LED. Cuenta con una altura de 2,50 metros, diseñado para decoración navideña y espacios destinados a la toma de fotografías.	1,00	$ 10.576.030,13	$ 10.576.030,13
1.9	**Restauración** de porta Retrato infantil	1,00	$ 3.576.030,13	$ 3.576.030,13
1.10	**LUZ MINILED LINEAL COLOR VERDE:** Sistema de iluminación decorativa tipo mini led lineal, de color verde, diseñado para la decoración, perfilado y ambientación de estructuras y espacios. Presentación en rollo de 50 metros.	150,00	$ 305.030,13	$ 45.754.519,84
1.11	**LUZ MINILED LINEAL COLOR BLANCA:** Sistema de iluminación decorativa tipo mini led lineal, de color verde, diseñado para la decoración, perfilado y ambientación de estructuras y espacios. Presentación en rollo de 50 metros.	75,00	$ 305.030,13	$ 22.877.259,92
1.12	**LUZ MINILED LINEAL COLOR AZUL:** Sistema de iluminación decorativa tipo mini led lineal, de color verde, diseñado para la decoración, perfilado y ambientación de estructuras y espacios. Presentación en rollo de 50 metros.	75,00	$ 305.030,13	$ 22.877.259,92
1.13	**LUZ MINILED TIPO LLUVIA MULTICOLOR:** Sistema de iluminación LED decorativa, de 6 metros de larga x 1 metro de caída ideal para adornos navideños y espacios exteriores.	110,00	$ 266.030,13	$ 29.263.314,55
1.14	**LUZ MINILED TIPO LLUVIA MULTICOLOR:** Sistema de iluminación LED decorativa, de 10 metros de larga x 1 metro de caída ideal para adornos navideños y espacios exteriores.	110,00	$ 351.030,13	$ 38.613.314,55
1.15	**GUAYA DE ACERO ENTORCHADO DE 3/32":** 750 metros Fabricada en acero entorchado de alta resistencia, destinada a trabajos de sujeción, instalación y fijación de estructuras.	1000,00	$ 10.500,00	$ 10.500.000,00
1.16	**TENSORES DE MALACATE GALVANIZADOS PARA GUAYA**: Fabricados en material metálico con recubrimiento galvanizado para protección contra la corrosión. Diseñados para el ajuste, tensionamiento y fijación de guayas de acero, facilitando la instalación y aseguramiento de estructuras.	55,00	$ 14.850,00	$ 816.750,00
1.17	**ALAMBRE DULCE PARA SUJECIÓN:** Fabricado en acero de bajo carbono, de fácil manipulación y maleabilidad, utilizado para trabajos de amarre, fijación y sujeción de elementos y estructuras. Presentación por kilogramo, adecuado para labores de instalación y montaje.	120,00	$ 25.000,00	$ 3.000.000,00
1.18	**FOTOCELDAS** Con Base 110/220v 1000w	30,00	$ 66.583,17	$ 1.997.495,00
1.19	**Gancho Grapa** Cuadrado x 100 und.	50,00	$ 75.400,00	$ 3.770.000,00

1.20	**Secuenciadores** de movimiento x 100 metros	20,00	$ 60.000,00	$ 1.200.000,00
1.21	**Restauración** de numero 202	1,00	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00
1.22	**Numero 7** estructura metálica con tela perfilado en luz led	1,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
1.23	CABLE DUPLEX CALIBRE 14 MARCA CENTELSA	12,00	$ 750.000,00	$ 9.000.000,00
1.24	AMARRAS PLÁSTICAS X 100 unidades 400mm	20,00	$ 80.000,00	$ 1.600.000,00
1.25	AMARRAS PLÁSTICAS x 100 unidades 100mm	150,00	$ 25.000,00	$ 3.750.000,00
1.26	CINTA AISLANTE	10,00	$ 19.500,00	$ 195.000,00
1.27	CHASOS METÁLICO 3/8 X 1/5'	100,00	$ 4.600,00	$ 460.000,00
TOTAL				**$270.000.000,00**

1.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

CÓDIGO	PRODUCTO
39 11 15 00	Iluminación de Interiores y Artefactos
39 11 16 00	Iluminación exterior y artefactos
39 11 18 00	Accesorios de iluminación
39 12 17 00	Ferretería eléctrica y suministros
72 15 15 00	Servicios de sistemas eléctricos
83 10 18 00	Servicios eléctricos

1.5 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN: El MUNICIPIO, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
879	21/10/2026	$270.000.000

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones

1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES: El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e

íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, EL MUNICIPIO, deberá solicitar a los Proponentes durante la etapa de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponente no podrán completar, adicional, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones o explicaciones. Los Proponentes, deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación y a más tardar hasta el término de traslado del Informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguientes a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que el MUNICIPIO no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante la etapa de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, el MUNICIPIO ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán en medio físico o por correo electrónico en el horario de atención al público del día establecido en el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la ofertar que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación estudios previos, análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria pública.	17 de octubre de 2026, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el del 27 de octubre al 03 de noviembre de 2026, hasta las 05:00 p.m, en la Oficina de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas de la Alcaldía Municipal de Juradó ubicada en el Barrio Pueblo Viejo – Cabecera Municipal .
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	Hasta el 03 de noviembre de 2026, hasta las 05:00 p.m En la en la Oficina de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas de la Alcaldía Municipal de Juradó ubicada en el Barrio Pueblo Viejo – Cabecera Municipal y se publicara en la página.
Respuesta a observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones.	El 04 de noviembre de 2026, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.
Aviso precisando si el proceso se limitara a Mypes y/o Mipymes.	El 04 de noviembre de 2026, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo	El 05 de noviembre de 2026, a las 5:00 pm, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Hasta el 09 de noviembre de 2026, a las 2:00 pm. En la en la Oficina de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas de la Alcaldía Municipal de Juradó ubicada en el Barrio Pueblo Viejo – Cabecera Municipal y se publicara en la página.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	12 de noviembre de 2026, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.
Manifestación de Interés	Hasta el 10 de noviembre de 2026, hasta las: 11:00 am. En la Oficina de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas de la Alcaldía Municipal de Juradó ubicada en el Barrio Pueblo Viejo – Cabecera Municipal y se publicara en la página.
Sorteo	10 de noviembre de 2026, a las 2:00 pm. En la Oficina de Jurídica – Palacio Municipal en JURADÓ - Barrio el centro, Calle principal y se publicara en la página .
Publicación resultados del sorteo	10 de noviembre de 2026, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Expedición de Adendas	Hasta el 09 de noviembre de 2026, a las 6:00 pm.

Entrega de propuestas y cierre del proceso	Hasta el 19 de noviembre de 2026, las propuestas deberán entregarse en original y copia, paquete cerrado en la secretaría de planeación, en la sede administrativa municipal, en el horario hasta las 11:00 a.m
Evaluación de propuestas y solicitud de documentos omitidos en la propuesta	Del 19 al 20 de noviembre de 2026
Publicación y traslado del informe de evaluación	El 23 de noviembre de 2026, desde las 9:00 am en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas.	Del 23 al 25 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 pm. En la Oficina de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas de la Alcaldía Municipal de Juradó ubicada en el Barrio Pueblo Viejo – Cabecera Municipal y se publicara en la página.
Respuesta a observaciones, publicación del informe final de evaluación	El 26 de noviembre de 2026, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria desierta	El 26 de noviembre de 2026, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.
Perfeccionamiento del Contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación.

1.8 IDIOMA: Los documentos y comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efector del Proceso de Selección, o para ser tenido en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano, los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deber ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano.

1.9 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el

exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.10 GLOSARIO: Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013 y el ANEXO 2. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

1.11 INFORMACIÓN INEXACTA: El MUNICIPIO, se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o Entidades respectivas.

El MUNICIPIO, compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario y procederá a rechazar la oferta en el evento en el que la Cámara de Comercio modifique el RUP como consecuencia de la impugnación elevada por el MUNICIPIO.

1.12 INFORMACIÓN RESERVADA: Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de la evaluación de las propuestas, el MUNICIPIO se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, el MUNICIPIO, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información, que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.

1.13 MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el ANEXO 3 la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. <u>Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):</u>

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

1.14 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL: No podrán participar en el presente Proceso de Selección y, por lo tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con el MUNICIPIO, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

1.15 CAUSALES DE RECHAZO: Son causales de rechazo aplicables al presente Proceso de Selección las siguientes:

a) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

b) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente más de una propuesta, individualmente o haciendo parte de un Proponente plural.
c) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
d) Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
e) Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante.
f) Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
g) Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
h) Que la propuesta económica no se aporte firmada.
i) No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
j) Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
k) Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
l) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones.
m) Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el ANEXO 10.
n) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
o) Presentar la oferta extemporáneamente.
p) No presentar oferta económica.
q) Presentar más de una oferta económica.
r) Que el Proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el Proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
s) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
t) Cuando se presenten propuestas parciales.

u) No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual.

v) Cuando un Proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.

w) Cuando un Proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como Proponente singular.

x) Cuando un Proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.

y) Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad.

z) Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.

aa) Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, financiero o técnico de verificación de su propuesta o no cumpla con los demás requisitos relacionados con estos aspectos de verificación.

bb) Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, no cumpla con los requisitos de ley para estos casos o luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

cc) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta o la verificación o ponderación de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones

dd) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.5 del pliego de condiciones

ee) No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos

ff) Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem en el presupuesto oficial.

gg) Entregar la información de la propuesta económica en la carpeta que no corresponda

hh) Las demás previstas en la ley.

1.16 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Durante el término del presente Proceso de Selección, el MUNICIPIO podrá declararlo desierto cuando:

- **a)** No se presenten ofertas
- **b)** Ninguna de las ofertas presentadas resulte hábil por no cumplir con las exigencias del Pliego de Condiciones
- **c)** Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente
- **d)** Lo contemple la Ley

1.17 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

- **a)** El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
- **b)** Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven solo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- **c)** Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- **d)** Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- **e)** Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

f) Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

1.18 RETIRO DE LA PROPUESTA: Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del Proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente Proceso. La oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la presentación de la oferta o su apoderado.

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta.

1.19 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: El proyecto de pliego de condiciones se publicará a partir del día **27 de octubre de 2026** en la página web: www.contratos.gov.co (Secop I)

1.20 CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA: El Pliego de Condiciones Definitivo podrá ser consultado de manera escrita y en la página web: www.contratos.gov.co (SECOP I) dentro del término estipulado en el cronograma del Pliego de Condiciones Definitivo y en acto administrativo de apertura, sin perjuicio del tiempo que permanezca publicado en la web.

1.21 INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE JURADÓ, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

1.22 DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los documentos del proceso son los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO II
ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar el ANEXO 1, el cual deberá estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia (Anexo 4) y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos y/o anexos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

2.2 APODERADO: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y

traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2.3 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de un (1) día hábil contado a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del Proponente plural ANEXO 6, según corresponda, en la Oficina de Planeación Y Obras Publicas de la Alcaldía Municipal de JURADÓ.

En el evento de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés, el MUNICIPIO realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) oferentes, con quienes continuará el Proceso de Contratación.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el Proceso de selección, el objeto, el número del Proceso de Contratación, el nombre de la Entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del Representante Legal.

Tratándose de Consorcio y Uniones Temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

2.4 AUDIENCIA DE SORTEO: Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo. El sorteo se realizará mediante la utilización de balotas de la siguiente manera:

- Se introducirán en una balotera, un número de balotas por la cantidad de oferentes que manifestaron interés, diez de esas balotas estarán marcadas con números del cero (0) al nueve (9), para conformar las unidades y las decenas o centenas, según el caso, quienes saquen las balotas marcadas, serán quienes conformaran la lista de posibles oferentes.

De la audiencia se levantará un acta, la cual será suscrita por los que en ella intervinieron.

La entidad (en caso de realizar sorteo) sólo recibirá propuestas de parte de los diez proponentes que manifestaron interés y que fueron seleccionadas mediante sorteo a la fecha de cierre de la Convocatoria.

Cuando el número de posibles oferentes inscritos sea inferior a diez (10), La entidad adelantará el proceso de selección con todos ellos.

Las firmas seleccionadas no podrán ceder o endosar la oportunidad de presentar propuesta en la respectiva convocatoria.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

2.5 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La oferta estará conformada por dos (2) carpetas de dos o tres aros grandes de los cuales uno contendrá los documentos e información de los Requisitos Habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje y el otro incluirá la oferta económica, y deberá ser entregada con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso.

Las carpetas deberán contener la siguiente información, y para su radicación se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

a) Los documentos deberán presentarse foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta.
b) La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.
c) El Proponente debe presentar las carpetas en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá adicionalmente presentar el contenido de las carpetas en medio magnético.
d) Sin perjuicio de la oportunidad para subsanar o aclarar, la falta de presentación de los documentos necesarios para comparar las propuestas,

incluyendo los criterios de desempate, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

e) La información en físico y en Medio Magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el Medio Magnético prevalecerá la información consignada físicamente.

f) Debe incluir la propuesta económica diligenciada, de conformidad con todos los ítems exigidos.

g) La propuesta económica debe presentarse firmada.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

2.6 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS: Se entenderán recibidas por el MUNICIPIO, las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de selección se encuentren en el lugar establecido para su recepción.

No serán tenidas como recibidas las ofertas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso. Tampoco se aceptarán propuestas enviadas a través correo, fax, correo electrónico, internet o cualquier medio telemático o radicadas en sitios diferentes al señalado en estos pliegos de condiciones.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe elaborar un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales, si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el valor de la propuesta económica; el número de la garantía de seriedad de la oferta que la acompaña; el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás

aspectos relevantes que considere la Entidad conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015. La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web http://horalegal.inm.gov.co).

Una vez realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas en el sitio o pedir copias, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

2.7 INFORME DE EVALUACIÓN: En la fecha establecida en el Cronograma, el MUNICIPIO, publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por el MUNICIPIO en los términos señalados en la sección 1.6, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, el MUNICIPIO motivará de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, el MUNICIPIO debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.8 ADJUDICACIÓN: En la fecha establecida en el cronograma, el MUNICIPIO adjudicará el proceso mediante acto administrativo.

2.9 PROPUESTAS PARCIALES: El MUNICIPIO, no admitirá la presentación de propuesta parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato.

2.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Los Proponentes, deberán presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	Contrato de seguro contenido en una póliza
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE JURADÓ, identificado con el NIT **891.680.402-7**
AMPAROS	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
TOMADOR	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en el desarrollo del Proceso de Selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que el MUNICIPIO pueda hacer la garantía de seriedad de la oferta.

CAPÍTULO III

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

El MUNICIPIO, realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes, serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, el MUNICIPIO, realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP.

3.1 GENERALIDADES

a) Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones
b) En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
c) Todos los proponentes deberán diligenciar el Formato:" Experiencia" y los Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato: "Capacidad Financiera y Organizacional para extranjeros" y adjuntar los soportes que ahí se definen.
d) Los proponentes obligados a estar inscritos en el registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En cado de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el placo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA: Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- Individualmente: Como 1. Personas naturales nacionales o extranjeras 2. Personas jurídicas nacionales o extranjeras
- Conjuntamente: Como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Los proponentes deberán:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato
c) No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en el Constitución y en la Ley.
d) No estar reportados en el último Boletín de Responsable Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente (individual) e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal el Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

El MUNICIPIO consultará los Antecedes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme al artículo 1 de la ley 1238 de 2008 y consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016.

3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1 PERSONAS NATURALES: Deberán presentar los siguientes documentos en copia simple:

a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS: Deben presentar los siguientes documentos.

I. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
 - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
 - Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
 - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

b) Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

c) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

d) Certificado original de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP): El mismo debe estar vigente y el certificado debe hacer sido expedido con fecha no mayor a

treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

e) Clasificación requerida para participar: De conformidad con el artículo 6o de la Ley 1150/07, modificado por el art. 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el articulo 2.2.1.1.5.6 decreto 1082 de 2015, la inscripción y clasificación en el RUP aplica sólo para las personas naturales o jurídicas nacionales, las naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y las jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

3.3.3 PROPONENTES PLURALES: El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

a) Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

b) Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

c) Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección.
d) El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%
e) En la etapa contractual, no podrán ser modificado los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS: El proponente persona jurídica debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante un certificado suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste en pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica esté exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 8.

Esta misma disposición aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2 PERSONAS NATURALES: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3 PROPONENTES PLURALES: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.4.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista debe acreditar previo a la realización de cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.5 CERTIFICADO ORIGINAL DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personal extranjeras sin sucursal en Colombia. Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado para ellos en el acápite "Inscripción de personas extranjeras" del presente numeral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar la información.

Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP.

Todos los proponentes salvo las personas indicadas en el párrafo anterior, deberán presentar certificado de inscripción, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el mismo debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

La omisión de anexar el certificado de inscripción en el RUP será subsanable. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de cierre. Cuando se subsane la omisión del certificado, tampoco se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha precitada.

3.6 CLASIFICACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR: En el presente proceso de selección podrán participar los proponentes que se encuentren inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su lugar de domicilio, a la fecha de cierre de la presente convocatoria (Clasificación de bienes, obras y servicios) por lo menos en uno (01) de los siguientes códigos:

CÓDIGO	PRODUCTO
39 11 15 00	Iluminación de Interiores y Artefactos
39 11 16 00	Iluminación exterior y artefactos

39 11 18 00	Accesorios de iluminación
39 12 17 00	Ferretería eléctrica y suministros
72 15 15 00	Servicios de sistemas eléctricos
83 10 18 00	Servicios eléctricos

3.7 EXPERIENCIA: Los proponentes deben acreditar su experiencia específica de conformidad con lo establecido en el presente pliego

EXPERIENCIA GENERAL: General: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 los contratos celebrados por el proponente deben identificarse en el Registro Único de Proponentes RUP, para cada uno de los bienes, obras y servicios identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresados en SMLMV.

El proponente debe acreditar su experiencia mediante la presentación de mínimo tres (03) contratos y máximo cinco (05) contratos, ejecutado y terminado que cumplan con las siguientes condiciones:

- Que su objeto consista en la instalación, dotación, adquisición, suministro o montajes de ambiente luminario navideño o alumbrado navideño con el objeto igual o similar de la presente convocatoria, durante máximo los últimos 06 años.

- Que la sumatoria del valor de los contratos aportados sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial expresados en SMMLV a la fecha de terminación

- Que los contratos aportados estén registrados en el RUP, y que cumpla con uno de los códigos señalados a continuación:

CÓDIGO	PRODUCTO
39 11 15 00	Iluminación de Interiores y Artefactos
39 11 16 00	Iluminación exterior y artefactos
39 11 18 00	Accesorios de iluminación
39 12 17 00	Ferretería eléctrica y suministros
72 15 15 00	Servicios de sistemas eléctricos
83 10 18 00	Servicios eléctricos

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá demostrar que dos (02) de los contratos aportados en la experiencia general cumpla con las siguientes condiciones:

Que su objeto consista en la instalación, dotación, adquisición, suministro o montajes de ambiente luminario navideño o alumbrado navideño con el objeto igual o similar de la presente convocatoria, durante máximo los últimos 3 años.

Que la sumatoria de sus valores sea igual o superior al cien (100%) del valor del presupuesto oficial en SMMLV a la fecha de terminación.

En el caso de consorcios y uniones temporales, el integrante que aporte la experiencia deberá acreditar mínimo el 50% de participación en el presente proceso.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación

3.7.1 **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**: Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir con las siguientes características:

a) Estar relacionados en el ANEXO 3 con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el ANEXO – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
b) Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
c) Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de cinco (05) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

d) Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.6.4.

3.7.2 **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA**: El MUNICIPIO, tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

a) Si el Proponente relaciona o anexa más de diez (10) contratos en el ANEXO 3, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta los contratos aportados de mayor valor.
b) Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.
c) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
d) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
e) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

3.7.3 **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**: Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información

mediante alguno de los documentos señalados en de Pliego de Condiciones:

- Contratante
- Objeto del Contrato
- Principales actividades ejecutadas
- Fecha de iniciación de la ejecución del contrato
- Fecha de terminación de la ejecución del contrato
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación
- Porcentaje de participación del integrante del contratista plural
- Porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales

3.7.4 **DOCUMENTOS SOPORTE PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**: El Proponente podrá aportar uno (1) o algunos de los documentos que a continuación se establecen para efectos de que el MUNICIPIO realice la verificación directa de información adicional a la contenida en el RUP. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuanta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a) Acta de Liquidación.
b) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
c) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
d) Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
e) Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

3.7.5 **PARA SUBCONTRATO**S: No se aceptará la acreditación de la experiencia con subcontratos.

3.8 CAPACIDAD FINANCIERA: Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores para que su propuesta sea considerada HÁBIL financieramente.

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 0{,}12$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0{,}62$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interés}} \geq 0{,}78$

Si el proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

- Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

3.9 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad Sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0{,}10$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0{,}01$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

3.10ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.11.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar

y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el numeral siguiente numeral.

3.11.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13

CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

El MUNICIPIO, calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

4.1 OFERTA ECONÓMICA: Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

4.1.1 **CORRECCIONES ARITMÉTICAS**: El MUNICIPIO solo efectuará correcciones aritméticas originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

El MUNICIPIO, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo **SESENTA (60) PUNTOS** acumulables al puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.1.2 **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**: En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

4.1. 3: **DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**: El MUNICIPIO, seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con el método siguiente:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Media Geométrica

Entre las propuestas que califican económicamente se le otorgará un puntaje económico de 60 puntos a la propuesta que esté más cerca de la media geométrica (MG), por encima o por debajo.

La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución:

Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica (MG).

- Dn = [Yn – MG].
- Dn: Diferencia Yn: Valor propuesta Mg: Media Geométrica

Las demás propuestas recibirán cada un 10 punto menos que la anterior, a medida que se aleje de la media geométrica, por abajo o por encima de ésta, en todo caso la menor calificación del aspecto económico será de 10 puntos.

4.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos.

La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.2.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: El MUNICIPIO, asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios nacionales debe presentar:

- Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

- Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.2.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL: El MUNICIPIO, asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO DEL CONTRATO	PUNTAJES
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el ANEXO 13 en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

El MUNICIPIO, únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el ANEXO 13 no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El ANEXO 13, únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO: (HASTA 30 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta treinta (30) puntos, y se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Anexar 05 o más certificaciones de experiencia relacionada con el objeto contractual	30
Anexar 04 certificación de experiencia relacionada	25
Anexar 03 certificación de experiencia relacionada	20

Anexar 02 certificación de experiencia relacionada	15

4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el MUNICIPIO aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

- Escogerá al proponente que tenga el mayor puntaje en el factor económico
- Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de calidad, entendido este como la sumatoria de los puntos otorgados por cada uno de los componentes que integran este factor.
- Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de apoyo a la industria nacional.

Si persiste el empate, el MUNICIPIO, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Proponente favorecido:

- Preferir la oferta de Servicios Nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
- La oferta presentada por una Mipyme nacional. Un Proponente plural conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales se considera en sí una Mipyme Nacional.
- La oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o Representantes Legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.
- Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona , que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de selección y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento

(10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

- Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

1. Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

2. En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes.

 El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

CAPÍTULO V
GARANTÍAS DEL CONTRATO

5.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el CONTRATISTA deberá presentar la garantía de cumplimiento en original al MUNICIPIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

El CONTRATISTA seleccionado, deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y a favor del MUNICIPIO, los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia hasta la liquidación de este. **B) CALIDAD:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia del contrato y cuatro (04) meses más. **C) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por una

cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **D) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor otorgado en anticipó y por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a 200SMLMV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1°: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

PARÁGRAFO 2°: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 3°: El Municipio aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

PARÁGRAFO 4°: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato

El CONTRATISTA, está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CAPÍTULO VI
MINUTA DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el ANEXO. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la Entidad,

garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

6.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Contratista presentará a la supervisión respectiva, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato a la para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Los demás que puedan exigirse, derivados del pliego de condiciones.

El Supervisor revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a tres (3) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Supervisor y/o interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad.

CAPÍTULO VIII
MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de selección está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	SI	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	N/A	NO

Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	NO	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

CAPÍTULO VIII
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

A la presente contratación le es aplicable la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, particularmente, el Decreto 1082 de 2015, en lo que no esté particularmente regulado en ellas; las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes, y las demás normas que desarrollen, regulen o reglamenten el contrato de Obra.

El contrato de obra está definido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

"Son contratos de obra los que celebren las entidades para la construcción mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles cualquiera que sea a la modalidad de ejecución y pago"

De otra parte, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 señala:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del

contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

2. Selección abreviada. (…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Finalmente es oportuno indicar que el Decreto 1082 de 2015, perpetúa lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor

cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

CAPÍTULO IX
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control de la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección, estará a cargo de la **Secretario de Planeación y Obras Públicas** o de quien designe por escrito el Ordenador del Gasto. El Supervisor deberá, en ejercicio de sus funciones, observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

ORIGINAL FIRMADO POR
DENIO JIMÉNEZ RIVAS
Alcalde Municipal Juradó - Chocó

Elaboró	Reviso	Aprobó	Folios	Anexos	Fecha
Edwin Javier Asprilla Chala/ Apoyo a la Contratación Alcaldía Municipal de Jurado	Yacer Javier Arias Mena / Secretario de Planeación y Obras Públicas	Jehan F Murillo Valencia / Abogada de Apoyo al Grupo de Contratación	52	31	27/10/2026

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE JURADÓ
Secretaria de Planeación y Obras Publicas

ASUNTO: PROCESO DE CONTRATACIÓN N°. MJ SAMC 025 DE 2026 "**ELABORACIÓN ARTÍSTICA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DECORATIVO EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LUCES NAVIDEÑO 2026, COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL PATRIMONIO CULTURAL, IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL Y PROMOVER EL TURISMO DEL MUNICIPIO DE JURADÓ - CHOCÓ, DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA.**"

Estimados señores:

_____ (nombre del proponente), de conformidad con las condiciones que se estipulan en el Pliego de Condiciones y en sus términos y condiciones adicionales, correspondientes al proceso de selección citado en el asunto, presento la siguiente propuesta.

En caso que me sea aceptada, me comprometo a dar cumplimiento a lo establecido en el respectivo contrato, declaro así mismo:

1. Que, esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
2. Que, ninguna persona o entidad distinta del firmante y el proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que, conozco y acepto los documentos del Pliego de Condiciones, sus términos y condiciones adicionales, aclaraciones y adendas en especial las condiciones técnicas establecidas.
4. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
5. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

6. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
7. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
8. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
10. Que, mi ofrecimiento económico se encuentra en el ANEXO 9 del Pliego de Condiciones, el cual se aporta con la presente oferta y hace parte integral de la misma.
11. Que, acepto recibir notificaciones personalmente por correo electrónico a los correos informados en la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
12. Si se me adjudica el Contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
13. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
14. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]
Correo electrónico _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Puro Corazón por Juradó

ANEXO 2
GLOSARIO

1. Análisis del Sector: Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

2. Acta de Inicio: Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del inicio de ejecución del plazo contractual.

3. Activo Corriente: Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.

4. Activo Total: Son los activos, bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la empresa, resultantes de sucesos pasados de los que se espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro.

5. Anexo: Es el documento o conjunto de documentos que la Entidad adjunta al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

6. Anticipo: Es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato.

7. Aclaraciones y explicaciones: Se remite a las nociones desarrolladas en la sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, del 12 de noviembre de 2014, Radicado No. 27.986, Consejero Ponente: Enrique Gil Botero.

8. Aportes Legales: Son las contribuciones parafiscales y gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la Ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.

9. Administración delegada: La Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado, pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo.

10. Apostilla: Certificar la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país parte del Convenio sobre la Abolición del Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, de la Conferencia de la Haya de 1961.

11. Beneficiario Real: Es cualquier persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, por sí misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga respecto de una acción de una sociedad, o pueda llegar a tener, por ser propietario de bonos obligatoriamente convertibles en acciones, capacidad decisoria; esto es, la facultad o el poder de votar en la elección de directivas o representantes o de dirigir, orientar y controlar dicho voto, así como la facultad o el poder de enajenar y ordenar la enajenación o gravamen de la acción.

12. Conforman un mismo beneficiario real los cónyuges o compañeros permanentes y los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, salvo que se demuestre que actúan con intereses económicos independientes, circunstancia que podrá ser declarada mediante la gravedad de juramento ante la Superintendencia Financiera de Colombia con fines exclusivamente probatorios.

13. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas.

14. Capacidad Financiera: Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

15. Capacidad Organizacional: Es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

16. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Es el documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.

17. Consorcio: Es la situación en la que dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

18. Contratista: Es la persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen.

19. Contrato de Obra: Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

20. EPC (por sus siglas en inglés Engineering, Procurement and Construction): Es un contrato que tiene como objetivos principales los servicios de ingeniería, adquisición y construcción. El contratista, junto a sus funciones tradicionales relacionadas con el suministro de equipos, la construcción y la puesta en marcha, asume la ingeniería del proyecto y la responsabilidad global frente al cliente o contratante. También es denominado como contrato de construcción "llave en mano".

21. Estados Financieros: Un juego completo de estados financieros comprende: (a) un estado de situación financiera al final del periodo;

(b) un estado del resultado integral del periodo; (c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo; (d) un estado de flujos de efectivo del periodo; (e) notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y (f) un estado de situación financiera al principio del primer periodo comparativo, cuando una entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una re expresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

22. Estudios Previos: Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

23. Formato: Son los documentos que aporta el Proponente y que hacen parte integral de su oferta.

24. Formulario: Es el documento por medio del cual la Entidad solicita información específica y que debe ser completada por el Proponente.

25. Garantía: Es el mecanismo para asegurar el cumplimiento de obligaciones. Las clases de garantías son: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias.

26. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: Es la garantía que cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas. Este Riesgo sólo puede cubrirse mediante pólizas de seguro.

27. Información Pública Reservada: Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos.

28. Legalización: Certificar la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país que hace parte de la Convención de Viena de

1963, sobre relaciones consulares, artículo 5, literal f que reglamenta las actuaciones consulares en calidad de notario.

29. Matriz: Es el documento que incorpora condiciones técnicas, de riesgos o económicas que debe tener en cuenta el Proponente al momento de estructurar su oferta y ejecutar el Contrato.

30. Medio Magnético: Es el dispositivo que utiliza materiales magnéticos para archivar información digital, tales como las USB, discos duros o los CD que almacenan grandes volúmenes de datos en un espacio físico pequeño.

31. Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del Proceso de Contratación.

32. Precio Global: Es el precio cerrado, cierto e inalterable como única remuneración por el objeto contratado.

33. Presupuesto Oficial Estimado: Es el valor total que la Entidad determina como necesario para ejecutar el objeto del contrato con base en el estudio previo y el análisis del sector.

34. Proponente Plural: Es cuando dos o más personas en forma conjunta se unen para la presentación de propuestas por parte de Consorcios y Uniones Temporales con el fin de aunar esfuerzos para presentar conjuntamente una misma propuesta y aunque no constituyen una persona jurídica, la ley les otorgó capacidad jurídica para celebrar contratos con las Entidades Estatales.

35. Proponente: Es la persona o el grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.

36. Selección Objetiva: Es el principio que busca que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

37. Subcontratista: Es la persona natural o jurídica que contrata el contratista principal para ejecutar una actividad previamente contratada por una entidad estatal u otra persona natural o jurídica.

38. Sobre No. 1: Es el sobre que incluye los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigna puntaje que son diferentes a la oferta económica

39. Sobre No. 2: Es el sobre que contiene la oferta económica.

40. Sucursal: Son los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad

41. Trato Nacional: Es el principio según el cual un Estado concede a los nacionales de otro Estado el mismo trato que otorga a sus nacionales.

42. Unión Temporal: Es la unión de dos o más personas que en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

43. Utilidad Operacional: Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.

44. Vigencia Fiscal: Es el periodo de tiempo que comprende desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

ANEXO 3
EXPERIENCIA

Nº consecutivo del reporte del contrato en el RUP	Experiencia requerida que cumple con este contrato (general o específica)	Entidad contratante	Contrato o Resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Integrante que aporta experiencia	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor del contrato expresado en SMLMV		Valor del contrato en SMLMVafectado por el % de participación
			Nº	Objeto					Valor reportado en el RUP	Valor el contrato en smlmv de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en el pliego	

ANEXO 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° MJ SAMC 025 DE 2026

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE JURADÓ
Secretaria de Planeación y Obras publica

REF: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Respetados señores,

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) en adelante el PROPONENTE, suscribo el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN con el MUNICIPIO DE JURADÓ, en los siguientes términos:

a) Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del MUNICIPIO DE JURADÓ, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia.
b) Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del MUNICIPIO DE JURADÓ, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
c) Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Selección.
d) Me comprometo a revelar la información que sobre el presente Proceso de Selección nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
e) Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
f) Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ del 2025.

Nombre del representante Legal:
C.C y/o NIT.
Firma _____

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos, **XXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su calidad de Alcalde del Municipio de JURADÓ , elegido mediante voto popular, cargo para el cual tomó posesión el día XXXXXXXXXXXXXX, según consta en acta No XXXXXXXXXXXX; en uso de sus facultades legales y constitucionales y actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE JURADÓ** , entidad territorial, identificada tributariamente con el NIT XXXXXXXXX-0, quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, quien actúa en representación legal de la _____, identificada tributariamente con NIT. _____, quien para los efectos del presente contrato será denominado EL CONTRATISTA, hemos acordado en celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, el cual se haya regido por las cláusulas que a continuación se consignan, y lo no dispuesto por ellas, atendiendo las disposiciones legales contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le adicionen, modifiquen y/o complementen previo el relato de las siguientes CONSIDERACIONES: 1. Que en desarrollo de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de JURADÓ , realizó estudio en donde se prevé la necesidad de "**ELABORACIÓN ARTÍSTICA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DECORATIVO EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LUCES NAVIDEÑO 2026, COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL PATRIMONIO CULTURAL, IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL Y PROMOVER EL TURISMO DEL MUNICIPIO DE JURADÓ - CHOCÓ, DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA**". 2. Que dentro del estudio realizado se determinó las especificaciones técnicas, cantidades y obligaciones y condiciones que se requieren para la ejecución del presente objeto contractual. 3. Que atendiendo las disposiciones legales vigentes resulta procedente contratar el servicio referido con un contratista que cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones de la presente convocatoria. 4. Que se ordenaron las publicaciones de conformidad con la norma contractual vigente. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO.** El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE JURADÓ a: "**ELABORACIÓN ARTÍSTICA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DECORATIVO EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LUCES NAVIDEÑO 2026, COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL PATRIMONIO CULTURAL, IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL Y PROMOVER EL TURISMO DEL MUNICIPIO DE JURADÓ - CHOCÓ, DURANTE LA**

TEMPORADA DECEMBRINA", conforme a las estipulaciones contenidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, la oferta y a las especificidades. **CLÁUSULA SEGUNDA – ANEXO TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA deberá garantizar que cuenta con todas las condiciones para ejecutar el objeto contractual de conformidad con el siguiente anexo: xxxxxxxxxxxxxxxxx

CLÁUSULA TERCERA – RECURSO HUMANO NO CALIFICADO: El personal que participe en la ejecución del contrato será contratado directamente por el CONTRATISTA, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el MUNICIPIO no adquiere con Él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigentes durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: **A) OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del contrato. **2.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia. **3.** Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. **4.** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, ésta es de propiedad del MUNICIPIO y sólo, salvo expreso requerimiento de autoridad competente, podrá ser divulgada. **5.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la entidad a través del supervisor del contrato. **6.** Informar a la entidad administradora de riesgos laborales a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015). **7.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO. **8.** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado en los asuntos que deba atender en el marco del contrato. **9.** Responder por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. **10.** Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia. **11.** El contratista deberá cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones. **12.** Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual y que se requieran para el cumplimiento del mismo. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.**Realizar oportunamente las obras anteriormente descritas dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio. **2.** Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y a la propuesta hecha al Municipio. **3.** Garantizar la calidad de las obras a realizar, según la

propuesta del contratista. **4.** Todos los elementos de seguridad industrial deben cumplir con la Reglamentación de trabajo seguro de alturas, para lo cual antes de dar inicio al contrato el contratista presentará todos los elementos de seguridad industrial de sus trabajadores con los respectivos certificados de conformidad. **5.** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. **6.** Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio por parte del supervisor. **8.** Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. **9.** Presentar al supervisor del contrato, un informe actualizado sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. **10.** EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. **11.** Responder exclusivamente por el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales e impuesto establecidos por la ley a favor de los empleados que necesite para ejecutar el proyecto contratado. **12.** Dotar a los trabajadores de los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. **13.** Mantener vigentes las garantías contractuales. **14.** Mantener durante el procedimiento el personal, los equipos y maquinaria disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de los trabajos. **15.** Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas. **16.** En todo momento debe ejecutar los trabajos cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas y utilizar materiales de buena calidad y de primera mano utilizando procedimientos adecuadas para la ejecución de cada una de las actividades. **17.** Cumplir con las especificaciones técnicas y utilizar materiales de buena calidad y de primera mano utilizando procedimientos adecuadas para la ejecución de cada una de las actividades. **18.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de

cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **CLÁUSULA QUINTA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en los artículos 4° y 5°, respectivamente, de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO realizará al Contratista, pagos de la siguiente manera: **A) ANTICIPO:** Se requiere de anticipo para la iniciación los trabajos, los pagos se realizarán de la siguiente forma: El 50% del valor total del contrato a título de anticipo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y presentada por el contratista la garantía y esta sea aprobada por el municipio y demás requisitos exigidos para el pago. **2)** Se pagará el 50% restante mediante la presentación de acta final, del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad. Lo anterior, previa presentación de: i) Informe de actividades ii) acta de recibo final de la obra iii) Informe final de supervisión iv) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. v). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común vi) Legalización de los gastos de administración e imprevistos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la ejecución de las obras y el Municipio las pagará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de estas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC**). PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO QUINTO:** Toda obra adicional, extra o por administración que pueda surgir, debe ser primero viabilizada desde el punto de vista técnico por el Supervisor del contrato y autorizada por el Ordenador del Gasto y luego de ser autorizada se podrá acometer su ejecución. Las obras que se ejecuten sin autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto no serán canceladas por el Municipio y correrán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEXTO:** El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato, aprobación del plan de inversión del anticipo y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del

Anticipo. **PARÁGRAFO OCTAVO:** La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. **PARÁGRAFO NOVENO:** El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales o parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. **CLÁUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción del MUNICIPIO DE JURADÓ, el objeto del presente contrato, será de **DOS (02) MESES,** contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA OCTAVA - RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **CLÁUSULA NOVENA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El MUNICIPIO DE JURADÓ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Municipal N° 879 del 21 de octubre de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto **CLÁUSULA DÉCIMA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por El MUNICIPIO DE JURADÓ a través de la **Secretario de Planeación y Obras Públicas** o quien el señor alcalde delegue, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, ésta autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO DE JURADÓ para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los documentos elaborados, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que el MUNICIPIO tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen al MUNICIPIO por este aspecto, se harán efectivos en forma separada sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a pagar una suma equivalente al diez por ciento

(10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA, autoriza expresamente al MUNICIPIO con la simple suscripción del presente contrato a descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, conforme a lo dispuesto en la ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CADUCIDAD:** El MUNICIPIO, podrá declarar la caducidad de este contrato: 1) En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contractuales que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. 2) Cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5o del artículo 5o de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de EL CONTRATISTA. c) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de EL CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** EL CONTRATISTA, deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y a favor del MUNICIPIO, los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia hasta la liquidación de este. **B) CALIDAD:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más. **C) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **D) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor otorgado en anticipó y por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a 200SMLMV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA – MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El MUNICIPIO, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA – CESIÓN**: EL CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO DE JURADÓ. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8o de la Ley 80 de 1993, la Ley 104 de 1993 artículo 83, la Ley 42 de 1993 artículo 85, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9o de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas al MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Que, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 2. Que, el valor del contrato incluirá todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 3. Que, durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la prestación. 4. Que, los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5. Que, se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a un (1) días a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA – CLÁUSULA COMPROMISORIA**: Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las

obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por El MUNICIPIO DE JURADÓ como por EL CONTRATISTA. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro especialista en derecho administrativo, contratación estatal, o afines, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho. **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA – DOCUMENTOS:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Documentos surtidos en la etapa precontractual b) Oferta económica presentada por el Contratista Seleccionado c) Pólizas d) Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al SSI e) CDP f) Actas parciales de avance de en la ejecución del contrato g) Acta de entrega y recibo final. **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de los extremos contractuales, para su ejecución y legalización se requiere contar con la constancia de aprobación de la garantía, el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal correspondiente expedido por el Jefe de Presupuesto de la Alcaldía Municipal de JURADÓ. **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA – LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cinco (5) meses siguientes a la fecha de terminación del objeto contractual, este contrato deberá liquidarse con el fin de determinar las obligaciones pendientes a cargo de las partes contratantes. Si el CONTRATISTA, no se presenta a la liquidación, el MUNICIPIO procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Dado en JURADÓ , a los __ días del mes de ___ del 2026.

POR EL MUNICIPIO	**CONTRATISTA**
xxxxxxxxxxxxxx **Alcalde Municipal**	**XXXXXXXXXXXXX** **NIT O CÉDULA**

ANEXO 6
CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (PROPONENTE PLURAL)

Señores
MUNICIPIO DE JURADÓ
Palacio Municipal

REF. ELABORACIÓN ARTÍSTICA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DECORATIVO EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LUCES NAVIDEÑO 2026, COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL PATRIMONIO CULTURAL, IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL Y PROMOVER EL TURISMO DEL MUNICIPIO DE JURADÓ - CHOCÓ, DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA"

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos nuestra intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjuntamos los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o de persona natural, conforme a la ley

El Consorcio o Unión Temporal estará integrado por:

NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública; y, en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica

ANEXO 6B — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL

Señores
MUNICIPIO DE JURADÓ
Palacio Municipal

REF. PROCESO DE CONTRATACIÓN N° MJ SAMC 025 DE 2026 "ELABORACIÓN ARTÍSTICA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DECORATIVO EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LUCES NAVIDEÑO 2026, COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL PATRIMONIO CULTURAL, IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL Y PROMOVER EL TURISMO DEL MUNICIPIO DE JURADÓ - CHOCÓ, DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA.

Estimados señores:

Yo _____[Incluir el nombre de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT o Cédula de Ciudadanía [Incluir el NIT si se trata de persona jurídica o cédula de ciudadanía, si se trata de persona natural], manifiesto mi intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjunto los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o mi condición de persona natural, conforme a la ley.

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]

ANEXO 7
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EXTRANJEROS

Señores
MUNICIPIO DE JURADÓ
Palacio Municipal

REF. PROCESO DE CONTRATACIÓN **MR SAMC 025 DE 2026** "ELABORACIÓN ARTÍSTICA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DECORATIVO EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LUCES NAVIDEÑO 2026, COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL PATRIMONIO CULTURAL, IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL Y PROMOVER EL TURISMO DEL MUNICIPIO DE JURADÓ - CHOCÓ, DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA.

NOTA: La información financiera se debe presentar en pesos; utilice punto para miles y coma para decimales. Indique la fecha de corte de la información, teniendo en cuenta que los Estados Financieros deben corresponder al cierre fiscal a 31 de diciembre de 2025 si no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros al cierre, deben inscribirse con estados financieros de corte trimestral o de apertura.

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

3.1. Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				

Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.2. Capacidad financiera: Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.3. Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	**Proponente Singular**	**Proponente Plural**		
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del participante N°1**	**Índice del participante N°2**	**Índice del participante N°3**
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión].

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica	Firma revisor fiscal o contador
Nombre: [nombre]	Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]	Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

ANEXO 8
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO 8B
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

C. C. NO. _____ DE _____

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 9

OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: ELABORACIÓN ARTÍSTICA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DECORATIVO EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LUCES NAVIDEÑO 2026, COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL PATRIMONIO CULTURAL, IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL Y PROMOVER EL TURISMO DEL MUNICIPIO DE JURADÓ - CHOCÓ, DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA.

Ítem	Descripción	UND	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C. C. NO. _____ DE _____

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 10
MODELO CONSTITUCIÓN CONSORCIO
MJ SAMC 026 DE 2026

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en el PROCESO DE CONTRATACIÓN NO. MJ SAMC 025 DE 20265 "**ELABORACIÓN ARTÍSTICA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DECORATIVO EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LUCES NAVIDEÑO 2026, COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL PATRIMONIO CULTURAL, IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL Y PROMOVER EL TURISMO DEL MUNICIPIO DE JURADÓ - CHOCÓ, DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA**"

- **INTEGRANTES DEL CONSORCIO:**
 1. Nombre (persona natural o jurídica integrante del consorcio):_____.

 C.C. o NIT: _____
 Nombre del representante legal que suscribe el documento:
 Número de identificación:

 2. Nombre (persona natural o jurídica integrante del consorcio): _____.

 C.C. o NIT: _____
 Nombre del representante legal que suscribe el documento:
 Número de identificación:

 (…)

- **PARTICIPACIÓN:** Porcentaje (%) con el que participa cada integrante:

INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Nombre del Integrante	% de participación

- **DURACIÓN:** La duración del presente consorcio será igual al plazo del contrato objeto del proceso de selección, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un (1) año más.

- **COMPROMISOS:** Al conformar el consorcio para participar en el presente proceso MJ SAMC 025 DE 2026, sus integrantes nos comprometemos a:

 1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el MUNICIPIO DE JURADÓ .
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un año más.

- **ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO:** Para la organización y representación del Consorcio hemos designado como Representante Legal a _____, identificado con _____, quien tendrá las siguientes facultades:

 1._____

 2._____

 3._____

- **CESIÓN:** Manifestamos que, en ningún caso, habrá cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio.

- **FACTURACIÓN:** En atención a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 358 de 2020, y para efectos de pago, con respecto a la facturación, manifestamos lo siguiente: (por favor indicar la opción con una X (a, b o c)

 1. (____) la facturación se va a efectuar en representación del consorcio por el integrante _____ identificado con el NIT _____.

 2. (____) la facturación se va a presentar en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio, de acuerdo a su porcentaje de participación.

 3. (____) la facturación la va a realizar el consorcio con su propio NIT.

 En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de 2025.
NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El documento deberá estar suscrito por cada uno de los representantes de los integrantes del consorcio.

ANEXO 11
MODELO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
MJ SAMC 025 DE 2026

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____ para participar en el PROCESO DE CONTRATACIÓN MJ SAMC 025 DE 2026 "**ELABORACIÓN ARTÍSTICA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DECORATIVO EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LUCES NAVIDEÑO 2026, COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL PATRIMONIO CULTURAL, IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL Y PROMOVER EL TURISMO DEL MUNICIPIO DE JURADÓ - CHOCÓ, DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA**"

INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL:

1. Nombre (persona natural o jurídica integrante de la Unión Temporal): _____.
C.C. o NIT: _____
Nombre del representante legal que suscribe el documento:
Número de identificación:

2. Nombre (persona natural o jurídica integrante de la Unión Temporal): _____.
C.C. o NIT: _____
Nombre del representante legal que suscribe el documento:
Número de identificación:
(…)

- **PARTICIPACIÓN:** Porcentaje (%) con el que participa cada integrante y actividades que desarrollará:

INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA UNO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Nombre del Integrante	% de participación	Indicar

- **DURACIÓN:** La duración de la presente unión temporal será igual al plazo del contrato objeto del proceso de selección, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un (1) año más.

- **COMPROMISOS:** Al conformar la unión temporal para participar en el presente proceso MJ SAMC 025 DE 2026, sus integrantes nos comprometemos a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el MUNICIPIO DE JURADÓ .
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un año más.

- **ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL:** Para la organización y representación de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, identificado con _____, quien tendrá las siguientes facultades:

 1._____
 2._____

- **CESIÓN:** Manifestamos que, en ningún caso, habrá cesión del contrato entre quienes integran la Unión Temporal.

- **FACTURACIÓN:** En atención a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 358 de 2020, y para efectos de pago, con respecto a la facturación, manifestamos lo siguiente: (por favor indicar la opción con una X (a, b o c)

 1. (____) la facturación se va a efectuar en representación de la unión temporal por el integrante _____ identificado con el NIT _____.
 2. (____) la facturación se va a presentar en forma separada por cada uno de los integrantes de la unión temporal, de acuerdo a su porcentaje de participación.
 3. (____) la facturación la va a realizar la unión temporal con su propio NIT.

 En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de 2026.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El documento deberá estar suscrito por cada uno de los representantes de los integrantes de la Unión Temporal.

ANEXO 12
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE JURADÓ
Secretaría de Planeación y Obras Publicas

REFERENCIA: Proceso de Contratación MJ SAMC 025 DE 2026 "**ELABORACIÓN ARTÍSTICA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DECORATIVO EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LUCES NAVIDEÑO 2026, COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL PATRIMONIO CULTURAL, IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL Y PROMOVER EL TURISMO DEL MUNICIPIO DE JURADÓ - CHOCÓ, DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA**"

Estimados señores:

En mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del Proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré al contrato el porcentaje de personal nacional calificado que describo a continuación:

Cuadro para proponente nacional:

CONCEPTO	PUNTAJE	Marque con una x el porcentaje ofertado (Marque solo una opción
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10	
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5	

Cuadro para proponente extranjero:

Porcentaje de personal calificado [1] del contrato	Puntajes	Marque con una x el porcentaje ofertado (Marque solo una opción)
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0	
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3	
Mas el 86% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4	
Más del 91% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5	

[1] Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Ciudad _____

Firma del proponente o de su Representante Legal